



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 092- 2021
San Pedro Sula, Cortés
06 de septiembre del 2021

Atención:
Abg. Ítalo Godoy
Dirección de Asesoría Legal
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de agosto 2021.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir Actas de Corporación correspondientes al mes de agosto 2021:

- Acta No. 151 (20-08-2021) Sesión Ordinaria
- Acta No. 152 (20-08-2021) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 153 (31-08-2021) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaría Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 151

SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y ocho minutos de la noche, del día viernes veinte de agosto del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor abogado José Antonio Rivera Matute que por motivos de fuerza mayor no pudo estar presente en la sesión de hoy.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 151 (20/08/2021).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenas noches a todas y*

todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 151, hoy viernes veinte de agosto del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El regidor abogado José Antonio Rivera Matute envió excusa, ya que por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en la sesión, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudénat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira

Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?*- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: *Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-**

Punto No. 02, Acta No. 151 (20/08/2021).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 151, hoy viernes 20 de agosto del año 2021; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 151 (20/08/2021).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 151: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de silencio por el fallecimiento del Ex Alcalde Jose Antonio Fernández; Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 150; Transferencias; **MSPS/GI-06/2020** “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)”;* *Aprobación de Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-07/2020** “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”;* *Aprobación de Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-09/2020** “PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)”;* *Aprobación de Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-11/2020** “PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA”;* *Aprobación de Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-12/2020** “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”;*

Aprobación de Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2021 “AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”; **INFORMES:** *Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos del II Trimestre 2021; Aprobación del Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos del II Trimestre 2021; Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local II Trimestre 2021; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 151, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la agenda para la sesión ordinaria número 151.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 151.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto, minuto de silencio por el fallecimiento del Ex Alcalde Jose Antonio Fernández.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es de conocimiento público que el Ex Alcalde Jose Antonio Fernández falleció, fue Alcalde entre los años 1971-1974 y su recuerdo esta como un gran Alcalde, una persona muy correcta, fue Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y ha sido recordado por su don de servicio, por ser un gran ciudadano, y fue Alcalde de nuestra Ciudad, en nombre de la Corporación Municipal nos personamos durante el sepelio en compañía del regidor Luis Cardona, en donde dimos lectura a un Acuerdo de Duelo donde también consta el minuto de silencio en honor a su servicio y trayectoria como Ciudadano y por haber sido Alcalde de San Pedro Sula, por lo cual según agenda llevaremos a cabo en este momento el minuto de silencio, empieza el minuto de silencio por el fallecimiento del Ex Alcalde Jose Antonio Fernández .../

Gracias.-

Punto No. 05, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 150, misma fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 150? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 150.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 150 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	27	272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	1,000,000.00

0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	500,000.00
0008	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	600,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	500,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	363	Estructuras Metálicas Acabadas	400,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.4,000,000.00 (Cuatro Millones de Lempiras Exactos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0004	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	250,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	915,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	365	Material de Seguridad	20,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	398	Útiles para Deportes y Recreativos	4,600,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.5,785,000.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0003	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	250,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	120,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	1,000,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	235	Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas	1,200,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	600,000.00

0014	0001	0002	0005	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	140,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	25,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	250,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	180,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	2,000,000.00
0014	0001	0002	0003	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	20,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 20 de agosto del año 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Secundo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor doctor Marlon Lara? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO**

CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor regidor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor **JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto **RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de transferencias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	27	272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	1,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	1,000,000.00
0008	0001	0004	0001	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	500,000.00
0008	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	600,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	500,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	36	363	Estructuras Metálicas Acabadas	400,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.4,000,000.00 (Cuatro Millones de Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0008	0001	0001	0001	11	2	24	241	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina	4,000,000.00
------	------	------	------	----	---	----	-----	--	--------------

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	250,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	915,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	36	365	Material de Seguridad	20,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	398	Útiles para Deportes y Recreativos	4,600,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.5,785,000.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0003	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	250,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	120,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	1,000,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	235	Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas	1,200,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	600,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	140,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	25,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	250,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	180,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	2,000,000.00
0014	0001	0002	0003	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	20,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 07, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)", para lo cual leeré las recomendaciones: .../ esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.28,937,608.64)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor*

del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.../ *presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)"? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal,*

Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)".- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-06/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)"**, en consecuencia **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.28,937,608.64)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:**

Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-06/2020.- PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS EN LOMAS DE CARMEN (PRIMERA ETAPA)”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS EN LOMAS DE CARMEN (PRIMERA ETAPA)”** integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 07 del Acta No.122 de la Sesión de Corporación de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de

Condiciones del proceso; en consecuencia, y con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" Y "D" Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y, "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE" a que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 28 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes:

- 1.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.);**
- 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.;**
- 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L., DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.);**
- 4.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.);**
- 5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.;**
- 6.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)**

Durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendas 1, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día jueves 8 de julio de 2021 siempre a la misma hora, estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de

Contratación del Estado, las siguientes: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** Presentó oferta por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.30,188,621.56)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008876** emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, por **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)**; **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** Presentó oferta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.28,937,608.64)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210242**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.640,000.00)**; **3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** Presentó oferta por valor de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.40,354,361.05)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210015**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00)** **4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** Presentó oferta por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.35,998,421.57)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008874**, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, por **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)**; **5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** Presentó oferta por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS**

CENTAVOS (L.35,388,356.56) con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210018**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.760,000.00)**; **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, a excepción de las sociedades **1.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** que no presentaron la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADA** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.**; de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.30,188,621.56)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad

de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,245,930.92) resulta menor en un veintiocho punto cincuenta y cuatro por ciento (-28.54%); **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.28,937,608.64)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,245,930.92) resulta menor en un treinta y uno punto cincuenta por ciento (-31.50%); **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.35,998,421.57)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS (L.42,245,930.92) resulta menor en un catorce punto setenta y nueve por ciento (-14.79%); **4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.35,388,356.56)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.42,245,930.92)** resulta menor en un dieciséis punto veintitrés por ciento (-16.23%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2020 PARA**

CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN LOMAS DEL CARMEN (PRIMERA ETAPA)” a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.28,937,608.64)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 08, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-07/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-07/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN" para lo cual leeré las recomendaciones: .../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN" a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V. considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.33,587,954.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR*

MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2020 “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación MSPS/GI-

07/2020 “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-07/2020 “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-07/2020 “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”,** en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL **MSPS/GI-07/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.33,587,954.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE**

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-07/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”.- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE VIAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”** integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 06 del Acta No.107 de la Sesión de Corporación de fecha 11 de Junio de 2020, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de Condiciones del proceso; en consecuencia, y con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “B” Y “D” Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo “SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE

SANITARIO” y, “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE” a que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 28 de junio de 2021 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.); 3.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.; 4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 6.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** Durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1; y, Adendas 1, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día jueves 8 de julio de 2021 siempre a la misma hora, estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.35,250,139.39)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210241**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **OCHOCIENTOS MIL**

LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00); 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V. presentó oferta por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.33,587,954.87) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. FIAN-2001008875 emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00); 3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.) presentó oferta por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.40,220,451.00) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.210020, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00) 4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.) presentó oferta por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.37,179,166.92) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. 210019, emitida por SEGUROS DEL PAIS por SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.760,000.00); 5.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.) presentó oferta por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,273,019.87) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. FI-1521248-41751-0, emitida por SEGUROS LAFISE por OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.880,000.00); **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos

concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, a excepción de las sociedades **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.); 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 4.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** que no presentaron la información demandada por lo cual son **DESCALIFICADAS** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la única compañía oferente que continuó con su participación en el proceso así: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.;** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.33,587,954.87)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(L.35,480,927.57)** resulta menor en un cinco punto

treinta y cuatro por ciento (-5.34%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION VIAS INTERNAS EN ALDEA EL CARMEN”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. (L.33,587,954.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**

del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-09/2020** “PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)”.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-09/2020** “PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)” para lo cual leeré las recomendaciones: .../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal: **PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-09/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE BOULEVARD SAN JOSE “V” (PRIMERA ETAPA)**, con fundamento a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, que establece que si un oferente no subsanara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de subsanación, su Oferta **NO SERÁ CONSIDERADA**; **SEGUNDO:** Ordenar el inicio de un nuevo proceso de contratación de conformidad con la Ley.../ *presento ante este Pleno*

Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Secundo la moción presentada señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2020 “PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)”? Levanten la mano por favor *¿Regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a*

todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación MSPS/GI-09/2020 "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)" por consiguiente se declara Fracasado el referido proceso.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2020 "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)" por consiguiente se declara Fracasado el referido proceso.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2020 "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD SAN JOSÉ V (PRIMERA ETAPA)", en consecuencia

RESUELVE: PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2020 **PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION DE BOULEVARD SAN JOSE "V" (PRIMERA ETAPA)**, con fundamento a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, que establece que si un oferente no subsanara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de subsanación, su Oferta **NO SERÁ CONSIDERADA**; **SEGUNDO:** Ordenar el inicio de un nuevo proceso de contratación de conformidad con la Ley.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION DE BOULEVARD SAN JOSE "V" (PRIMERA ETAPA).**- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las once con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula

la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE BOULEVARD SAN JOSE “V” (PRIMERA ETAPA)”** integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 06 del Acta No.110 de la Sesión de Corporación de fecha 27 de Julio de 2020, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de Condiciones del proceso; en consecuencia y, con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “B” Y “D” Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo “SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO” y, “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE” a que presentaran ofertas a más tardar el día martes 29 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V. (DICONSET S.A DE C.V.) 3-**

.PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.); 4-. GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.;5- .EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. 6-. ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.) Durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1, y Adenda 1 con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día jueves 9 de julio de 2021 siempre a la misma hora; estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes: **1.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** presentó oferta por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.12,490,449.02)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA 1-63966** emitida por **MAPFRE HONDURAS S.A.** por **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00); 2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.10,420,693.48)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210226**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00); 3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** Presentó oferta por

valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.16,544,386.03)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.210014** , emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** **4.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** Presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.9,032,592.51)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FI-1521248-41758-0**, emitida por **SEGUROS LAFISE S.A** por **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.288,000.00)** **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes; sin embargo, el plazo legal para tal efecto transcurrió sin que ninguna de las empresas oferentes efectuara las adiciones, enmiendas o correcciones requeridas, omisión en el procedimiento que ha traído como consecuencia que ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones rector del presente mecanismo de contratación, motivo por el cual y, con fundamento en el Artículo 57 Numerales 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal: **PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-09/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION DE BOULEVARD SAN JOSE “V” (PRIMERA ETAPA)**, con fundamento a

lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, que establece que si un oferente no subsanara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de subsanación, su Oferta **NO SERÁ CONSIDERADA**; **SEGUNDO**: Ordenar el inicio de un nuevo proceso de contratación de conformidad con la Ley. -Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde. Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-11/2020 “PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-11/2020 “PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA”**, para lo cual me permitiré leer la recomendación: .../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADIA”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE

R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.28,264,260.21)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la República. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Muchas gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2020 "PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA"? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción*

señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación MSPS/GI-11/2020 "PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA".- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2020 "PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2020 "PAVIMENTACIÓN ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADÍA", en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACION ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADIA" a la sociedad mercantil*

CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.28,264,260.21)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADIA”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADIA”**, también conocido como **“PAVIMENTACIÓN SEGUNDA ENTRADA A COFRADÍA”**,

integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 06 del Acta No.107 de la Sesión de Corporación de fecha 11 de Junio de 2020, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de Condiciones del proceso; en consecuencia, y con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" Y "D" Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y, "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE" a que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 29 de junio de 2021 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1-. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2-. DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V., DICONSET 3-. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.); 4-. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 5.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.; 6.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** Durante el periodo establecido

para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendas 1y 2, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día viernes 9 de julio de 2021 siempre a la misma hora, estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.28,264,260.21)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210225**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.640,000.00)**; **2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** presentó oferta por valor de **TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.30,056,939.17)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210017**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **UN MILLON TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,300,000,00)**; **3.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** presentó oferta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.32,094,232.87)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008877** emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A** por

UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00); **4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** presentó oferta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.32,290,375.01)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008878**, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, por **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)**; **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, a excepción de la sociedad **1-. CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** que no presentó la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADA** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la única compañía oferente que continuó con su participación en el proceso así: **1-.CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)**; de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo

cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.28,264,260.21)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.29,879,255.76)** resulta menor en un cinco punto cuarenta y uno por ciento (-5.41%); **2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A. DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.30,056,939.17)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.29,879,255.76)** resulta mayor en un cero punto cincuenta y nueve por ciento (0.59%); **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS**

SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.32,290,375.01) misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.29,879,255.76)** resulta mayor en un ocho punto cero siete por ciento (8.07%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION ENTRADA PRINCIPAL AL CENTRO DE COFRADIA”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.28,264,260.21)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el

adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la República. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Gerente Legal, Abog. Porfirio Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-12/2020** “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación **MSPS/GI-12/2020** “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”, para lo cual me permitiré leer la recomendación: .../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:

ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNANDEZ (PRIMERA ETAPA)” a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.40,692,137.37)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2020 “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”?* *Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?-* **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?-
El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación **MSPS/GI-12/2020 “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”**.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-12/2020 “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”**.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción

presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-12/2020 “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNÁNDEZ (PRIMERA ETAPA)”**, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNANDEZ (PRIMERA ETAPA)”** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.40,692,137.37)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA**

RIVERA HERNANDEZ (PRIMERA ETAPA)”.- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNANDEZ (PRIMERA ETAPA)”** integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 08 del Acta No.122 de la Sesión de Corporación de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de Condiciones del proceso; en consecuencia, y con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “B” Y “D” Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo “SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO” y, “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE” a que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles 30

de junio de 2021 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. 5.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** Durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1; y, Adendas 1, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día lunes 12 de julio de 2021 siempre a la misma hora, estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.44,281,018.08)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210245**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.900,000.00)**; **2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS**

CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.45,087,718.26) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. FIAN-2001008882 emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00); 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. presentó oferta por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.43,850,250.00) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. FIAN-2001008879, emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00); 4.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.) presentó oferta por valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.40,692,137.37) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. FI-1521248-41759-0, emitida por SEGUROS LAFISE S.A por NOVECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.920,000.00); **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, a excepción de las sociedades 1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V. Que no presentaron la información demandada por lo cual son DESCALIFICADAS tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de

la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.;** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.43,850,250.00)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.43,363,946.12) resulta menor en uno punto doce por ciento (-1.12%); **2.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.40,692,137.37)** misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.43,363,946.12) resulta menor en un seis punto dieciséis por ciento (-6.16%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su

cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2020 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE SISTEMAS EN CALLES DE LA COLONIA RIVERA HERNANDEZ (PRIMERA ETAPA)”** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.40,692,137.37)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor

del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde. Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-01/2021 “AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación MSPS/GI-01/2021 “AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”, para lo cual me permitiré leer la recomendación: .../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “AMPLIACION CALLE COSTADO SUR Y SOLUCION VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA” a la sociedad mercantil*

PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.26,506,737.33)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *presento ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2021 "AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA"? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Di Palma? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción por unanimidad de votos para que se apruebe el Acta de Recomendación del proceso de licitación **MSPS/GI-01/2021 “AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-01/2021 “AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional **MSPS/GI-01/2021**

“AMPLIACIÓN CALLE COSTADO SUR Y SOLUCIÓN VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”, en consecuencia RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “AMPLIACION CALLE COSTADO SUR Y SOLUCION VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA” a la sociedad mercantil PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.26,506,737.33)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “AMPLIACION CALLE COSTADO SUR Y SOLUCION VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”** En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de

Cortés, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez con treinta minutos, de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “AMPLIACION CALLE COSTADO SUR Y SOLUCION VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”** integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Pablo Cerrato / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación, se procede como sigue: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No.46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por el pleno Corporativo la elaboración de las bases; y Mediante Punto No. 08 del Acta No.131 de la Sesión de Corporación de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó por el pleno Corporativo el Pliego de Condiciones del proceso; en consecuencia, y con fechas 3 y 4 de Junio del año 2021, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “B” Y “D” Categorías 1,2 y 3 del Área de Trabajo “SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO” y, “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE” a que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles 30 de junio de 2021 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de

Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO S.A. DE C.V.) 3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A. DE C.V.); 4.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.; 5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 6.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 7.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** Durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1; y, Adendas 1, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos de dicho Pliego, entre ellos el cambio de fecha de recepción y apertura, misma que se pospuso para el día lunes 12 de julio de 2021 siempre a la misma hora, estos documentos figuran como Anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y tener vigencia de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y, en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.29,935,812.72)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210246**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.640,000.00)**; **2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE**

C.V.) presentó oferta por valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.26,506,737.33)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 210016**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400,000.00); **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, a excepción de la sociedad **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.);** que no presentaron la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADAS** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la única compañía oferente que continuó con su participación en el proceso así: **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del ingeniero residente representante en San Pedro Sula; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de

VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.26,506,737.33) misma que en comparación con el presupuesto municipal que asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.28,217,818.08)** resulta menor en un seis punto cero seis por ciento (-6.06%); **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2021 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “AMPLIACION CALLE COSTADO SUR Y SOLUCION VIAL EN ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA”** a la sociedad mercantil **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. PRODECON (PRODECON S.A DE C.V.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.26,506,737.33)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Tomando en

consideración que el plazo para la realización del proyecto en referencia trasciende el periodo de gobierno, el contrato que se suscriba con el adjudicatario debe someterse, previo a su ejecución, al congreso nacional al que compete aprobarlo o improbarlo tal como lo ordena el artículo 105 numeral 19 de la Constitución de la Republica. **TERCERO:** Si el Congreso Nacional aprobare el contrato, para la Municipalidad de San Pedro Sula, se solicitará a la Empresa favorecida, presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo la una y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura, Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de infraestructura, Ing. Pablo Cerrato Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal, Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 151 (20/08/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Segundo Trimestre del año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Damos por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Segundo Trimestre del año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor

Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Doy por recibido el informe señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Segundo Trimestre del año 2021, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, da por recibido el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Segundo Trimestre del año 2021.- La Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad de votos ACUERDA: DAR POR RECIBIDO El Informe

del Avance Físico y Financiero de los Proyectos acumulados del Segundo Trimestre del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 151 (20/08/2021).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos como punto Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del II Trimestre 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.***EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Segundo Trimestre del año 2021.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos Acumulados del Segundo Trimestre del año 2021.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 20 de agosto del 2021.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del II Trimestre 2021 por unanimidad de votos, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en

relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del II Trimestre 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO** Aprueba el Informe de avance físico y financiero de Proyectos Acumulados del II Trimestre 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 151 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del II Trimestre del año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:* La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del **Segundo Trimestre** del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54; el total de ingresos recaudados L.1,645,834,057.81; total disponible L.2,731,381,058.35; total gastos ejecutados L.1,682,463,343.55 y saldo final del trimestre L.1,050,688,591.34.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe:** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del **Segundo Trimestre** del año 2021 con el

total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54 ; el total de ingresos recaudados L.1,645,834,057.81; total disponible L.2,731,381,058.35; total gastos ejecutados L.1,682,463,343.55 y saldo final del trimestre L.1,050,688,591.34.- Fundo la moción en el Art.25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 30 de agosto del 2021.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el regidor la regidora arquitecto Rina Mancía.- *La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira*

Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del **Segundo Trimestre** del año 2021.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del **Segundo Trimestre** del año 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del **Segundo Trimestre** del año 2021 con el total del saldo inicial del periodo de L.1,085,547,000.54 ; el total de ingresos recaudados L.1,645,834,057.81; total disponible L.2,731,381,058.35; total gastos ejecutados L.1,682,463,343.55 y saldo final del trimestre L.1,050,688,591.34.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 151 (20/08/2021).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 151 hoy viernes veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las seis y cincuenta minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel

Vice Alcaldesa Municipal

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 152

SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y cincuenta y un minutos de la noche, del día viernes veinte de agosto del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor abogado José Antonio Rivera Matute que por motivos de fuerza mayor no pudo estar presente en la sesión de hoy.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 152 (20/08/2021).- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 152, hoy viernes veinte de agosto del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *El regidor abogado José Antonio Rivera Matute envió excusa, ya que por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en la sesión, ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 152 (20/08/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 152, hoy viernes 20 de agosto del año 2021; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 152 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 152: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 151; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión extraordinaria No. 152, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 152.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 152.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 152 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 151.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Ratificación del Acta No. 151? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 151.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 151 de la sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 152 (20/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 152 hoy viernes veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis y cincuenta y tres minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal***

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero

Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero

Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta

Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto

Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo

Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena

Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 153

SESION ORDINARIA

DIA MARTES 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y treinta y dos minutos de la noche, del día martes treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 153 (31/08/2021).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 153, hoy martes treinta y*

uno de agosto del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 153 (31/08/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 153, hoy martes 31 de agosto del año 2021; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 153: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 152; Ampliación Presupuestaria por Donación a Ecosocial; Informe Tesorería Mes de Julio 2021; Transferencias; **LECTAMENES:** Exp. 345-2017 Héctor Sánchez y Otros, Autorización para “Punto de Taxis el Álamo” (C. Vial y Transporte); Exp. 12-2016 Cooperativa Mixta Porteña Limitada (COOMPOL) Solicitud de Dominio Pleno (C. de Tierras); Exp. 66-2019 Transportes Móviles del Norte S.A. de C.V. Aprobación de Proyecto Estación de Combustible Texaco San Vicente (C. de Urbanismo); Exp. 68-2018 Empresa Energía Honduras S.A. (EEH) Reclamo Administrativo (C. de Economía y Finanzas); Exp. 270-2016 José Roberto y German Eduardo de Apellidos Pineda Antúnez Solicitud de Dominio Pleno en Aldea el Carmen (C. de Tierras); Exp. 189-2019 Ramón Enamorado Lara y Otros Solicitud de Punto de Taxis “El Calan” (C. Vial); Exp. 198-2018 Teresa Madrid y María Delsin Madrid Mancía Solicitud de

*Autorización para Poder Vender o Donar Terreno (C. de Tierras); Exp. 144-2019 José Neptali Marín Dubón Solicitud de Dominio Pleno Colonia Navidad (C. de Tierras); Exp. 350-2018 Miguel Ángel García García Solicitud de Dominio Pleno Colonia los Laureles sector Chamelecón (C. de Tierras); Exp. 192-2019 Fuad Alberto Giacoman Hasbun Rehabilitación de Pozo Proyecto Arena (C. de Ambiente); Exp. 256-2019 Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días Solicitud de Exoneración Bienes Inmuebles año 2019 (C. de Economía y Finanzas); Puntos Varios; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 153, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 153.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 153.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 152, misma fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 152? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 152.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 152 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que mediante Punto No. 07 del Acta No. 129 en sesión ordinaria celebrada por esta honorable Corporación Municipal **ACORDÓ** delegar en mi persona como Alcalde Municipal, la facultad y competencia para para aprobar y recibir las ayudas humanitarias, que en concepto de donaciones se reciban a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.- Considerando:** Que el pasado 30 de julio y 09 de agosto del presente año se recibió una serie de donaciones de parte de la ASOCIACIÓN CEPUDO, consistente en víveres y granos básicos, valorado en la cantidad de **Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta Centavos (L.61,479.40)**, mismas serán destinados para atención al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta Centavos (L.61,479.40)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 06
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	61,479.40
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	61,479.40

2	27	271			SECTOR PRIVADO	61,479.40
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	61,479.40
					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	61,479.40
				5				TRANSFERENCIAS	61,479.40
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	61,479.40
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	61,479.40

Fecha: 23 de agosto del 2021

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 30 de agosto del 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT**: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por usted y agradecer a CEPUDO por su aporte.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE**: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA**: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta Centavos (L.61,479.40)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 06
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	61,479.40
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y	61,479.40

DONACIONES						
2	27	271			SECTOR PRIVADO	61,479.40
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	61,479.40
					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS							DESCRIPCION	VALOR EN LPS.	
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	61,479.40
				5				TRANSFERENCIAS	61,479.40
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	61,479.40
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	61,479.40

Fecha: 23 de agosto del 2021

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 153 (31/08/2021).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal del mes julio 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión informes de Tesorería Municipal del mes de julio 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de julio 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de julio del año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0003	0001	11	2	25	254	Servicios técnicos y profesionales de administración financiera	9,000,000.00
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	5,000,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	4,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	5	57	573	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	13,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	14,000,000.00
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el renglón 461202111 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE DISTRITOS MEDICOS)	14,350,471.30
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el renglón 461202171 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES Y AREAS DE RECREO)	6,000,000.00

0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el renglón 461202181 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)	9,247,742.52
0004	0002	0005	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, para lo cual deberá disminuirse el renglón 4662021126 (MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS)	44,696,623.00
0004	0002	0005	0001	13	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones, para lo cual deberá disminuirse el renglón 472202196 (MEJORAMIENTO Y ADICIONES PARA OBRAS DE PROTECCION)	41,753,530.75
0004	0001	0001	0001	13	4	75	759	Disminución de cuentas a pagar a Contratistas	50,000,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.211,048,367.57 (Doscientos once Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0002	0001	13	4	46	469	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias, para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4692021141 (CONSULTORIAS PARA DISEÑO ASESORIAS Y SUPERVISIONES VARIAS)	4,000,000.00
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcción, adiciones y mejoras de calles y puentes, para lo cual deberá ampliarse el renglón 4662021121 (CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS)	162,048,367.57
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, para lo cual deberá ampliarse el renglón 4662021126 (MEJORAMIENTO DE VIAS	45,000,000.00

								NO PAVIMENTGADAS)	
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 y No. 13.- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 31 de agosto del año 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide?- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:**

Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de transferencias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0003	0001	11	2	25	254	Servicios técnicos y profesionales de administración financiera	9,000,000.00
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	5,000,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	4,000,000.00
0008	0001	0001	0001	11	5	57	573	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	13,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	14,000,000.00
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el renglón 461202111 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE DISTRITOS MEDICOS)	14,350,471.30
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo	6,000,000.00

								cual deberá disminuirse el renglón 461202171 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES Y AREAS DE RECREO)	
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el renglón 461202181 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)	9,247,742.52
0004	0002	0005	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, para lo cual deberá disminuirse el renglón 4662021126 (MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS)	44,696,623.00
0004	0002	0005	0001	13	4	47	472	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones, para lo cual deberá disminuirse el renglón 472202196 (MEJORAMIENTO Y ADICIONES PARA OBRAS DE PROTECCION)	41,753,530.75
0004	0001	0001	0001	13	4	75	759	Disminución de cuentas a pagar a Contratistas	50,000,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.211,048,367.57 (Doscientos once Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									DESCRIPCION	CANTIDAD
CODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0004	0002	0002	0001	13	4	46	469	Construcciones, adiciones y mejoras de obras varias, para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4692021141 (CONSULTORIAS PARA DISEÑO ASESORIAS Y SUPERVISIONES VARIAS)	4,000,000.00	
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcción y supervisión de vías y sistemas para lo cual deberá ampliarse el renglón 4662021121 (CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS)	162,048,367.57	

0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes, para lo cual deberá ampliarse el renglón 4662021126 (MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS)	45,000,000.00
------	------	------	------	----	---	----	-----	---	---------------

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 y No. 13.- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN VIAL Y COMISIÓN DE TRANSPORTE.- ASUNTO: EXP. NO. 345-2017.- HECTOR ANTONIO SANCHEZ ESCALON, JOSE BAUTISTA TEJADA, SANTOS SILVERIO BONILLA ZAVALA, FRANCIS OMAR RODRIGUEZ LEIVA, LUIS ENRIQUE DOBLADO ANTUNEZ.- AUTORIZACION PARA "PUNTO DE TAXIS EL ALAMO".../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión Vial y Comisión de Transporte en el expediente No. 345-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Vial y Comisión de Transporte en el Expediente No. 345-2017, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Autorización para operación de PUNTO DE TAXI "EL ALAMO" bajo la categoría de Directo o Barrido a favor de los señores HECTOR ANTONIO SANCHEZ ESCALON, FRANCIS OMAR RODRIGUEZ LEIVA Y LUIS ENRIQUE DOBLADO ANTUNEZ,

únicamente con los taxis números 1737, 4616, 0597 respectivamente en el inmueble que ocupa el estacionamiento donde opera el Supermercado La Colonia ubicado en el Bulevar del Norte, aproximadamente a 130.00 mts del desvío que conduce a la Universidad Tecnológica de Honduras y la Comunidad Armenta de esta Ciudad; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Vial y Comisión de Transporte que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN VIAL Y COMISIÓN DE TRANSPORTE.- ASUNTO: EXP. NO. 345-2017.- HECTOR ANTONIO SANCHEZ ESCALON, JOSE BAUTISTA TEJADA, SANTOS SILVERIO BONILLA ZAVALA, FRANCIS OMAR RODRIGUEZ LEIVA, LUIS ENRIQUE DOBLADO ANTUNEZ.- AUTORIZACION PARA "PUNTO DE TAXIS EL ALAMO".-** Vista la solicitud presentada por los señores: **1) HECTOR ANTONIO SANCHEZ ESCALON**, soltero, con identidad número 1804-1966-02013, Taxi No. 1737.- **2) JOSE BAUTISTA TEJADA**, soltero, con identidad número 0501-1974-02847, Taxi No. 5102.- **3) SANTOS SILVERIO BONILLA ZAVALA**, con identidad número 1701-1960-00549, Taxi No. 1737. **4) FRANCIS OMAR RODRIGUEZ LEIVA**, con identidad número 0421-1969-00441, Taxi No. 4616.- **5) LUIS ENRIQUE DOBLADO ANTUNEZ**, casado, con identidad número 0501-1962-04723, Taxi No. 0597; todos mayores de edad, hondureños, Motoristas y de este domicilio, quienes comparecen ante esta Municipalidad para solicitar **LA AUTORIZACION O LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE TAXIS, DENOMINADO "PUNTOS DE TAXIS EL ALAMO"**, que funcionara teniendo como dirección la Colonia El Álamo, en las instalaciones de la EMPRESA denominada Supermercados La Colonia S.A. de C.V.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen emitido por el Departamento de Movilidad Urbana corre agregado a folio ochenta y cuatro (84), manifiesta que se realizó inspección de campo al Punto de Taxis El Álamo y se constató que dicho punto se encuentra ubicado en una área privada, específicamente en el área de estacionamiento donde opera el Supermercado La Colonia ubicado en el Bulevar del Norte,

aproximadamente a 130.00 mts., del desvió que conduce a la U.T.H./Comunidad Armenta, y por ende no se encuentra ubicado ningún Bulevar, ni frente a Hidratantes, Escuelas, Colegios, Iglesias, Hospitales, Instituciones Gubernamentales, ni frente a entradas a garajes y el mismo está previsto de servicios sanitarios para utilidad de pasajeros, silla de espera, barriles o depósito para basura, asimismo el área donde opera se mantiene completamente limpia y con seguridad para los usuarios, los cuales son requisitos esenciales para el funcionamiento de un punto de taxis en predio privado; además establece que con base al Art. 34 numeral 3 inciso b) del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras es procedente el funcionamiento del punto solicitado, cuyos taxis tendrán categoría de Directo o Barrido, en virtud de que no tienen un recorrido establecido.- **CONSIDERANDO:** Que el 31 de mayo del 2019 corre agregado a folio ochenta y ocho (88), se requiere al Abogado de los peticionarios para que presentaran los Permisos o Certificados de Explotación conforme lo establece la Ley de Transporte Terrestre de Honduras y el Contrato de arrendamiento del inmueble donde pretende funcionar el punta de taxis.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Escrito el Representante Legal de los peticionarios presentó la documentación requerida correspondiente a los peticionarios **Héctor Antonio Sánchez Escalón, Francis Omar Rodríguez Leiva y Luis Enrique Doblado Antúnez**, con los Taxis números 1737, 4616 y 0597, en virtud que los otros peticionarios retiraron la petición planteada.- Estas **COMISIONES** con fundamento en los Art. 40, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 2, 12, 13, 14 numeral 1), 21, 24 y 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Art. 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 212, 213, 214, 215 y 216 del Plan de Arbitrios año fiscal 2017; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal somos de la opinión que **ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL PUNTO DE TAXI BAJO LA CATEGORIA DE DIRECTO O BARRIDO** a favor de los señores **HECTOR ANTONIO SANCHEZ ESCALON, FRANCIS OMAR RODRIGUEZ LEIVA Y LUIS**

ENRIQUE DOBLADO ANTUNEZ, únicamente con los taxis números 1737, 4616, 0597 respectivamente en el inmueble que ocupa el estacionamiento donde opera el Supermercado La Colonia ubicado en el Bulevar del Norte, aproximadamente a 130.00 mts del desvío que conduce a la Universidad Tecnológica de Honduras y la Comunidad Armenta de esta Ciudad.- Por lo anteriormente expuesto estas **COMISIONES** solicitan la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. FATIMA PATRICIA MENA B., DR. MARLON GUILLERMO LARA O., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA., LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 09, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE MARZO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2016.- COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA EN EL BARRIO GUAMILITO.../-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 12-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 12-2016, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un terreno ubicado en el Barrio Guamilito Ocho de esta ciudad de San Pedro Sula e identificado con **Clave Catastral 3212/359000**, presentada por la **COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA (COOMPOL)**, por un valor de **LPS.453,167.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y***

TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS) los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante; este lote se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local y dominio útil a favor del peticionario bajo Matricula 179932, la cual se debe afectar. **TERCERO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE MARZO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2016.- COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA EN EL BARRIO GUAMILITO.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MIRNA AZUCENA CHINCHILLA GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad número **1415-1970-00158** e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 15496 y con domicilio en esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal de la **Cooperativa Mixta Porteña Limitada (COOMPOL)** del domicilio de Puerto Cortes, Cortes; mediante la cual solicita se eleve a Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en **EL BARRIO GUAMILITO OCHO CALLE, CUARTA AVENIDA DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA** e identificado con Clave Catastral **3212/359000.-** Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal (folio 67), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 69), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 61), también el plano mediante el cual se establece la ubicación

(folios 16-17), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 25 de noviembre del 2016 (folio 31) en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 20.37 MTS., COLINDA CON MARTHA TEODORA FERNANDEZ CABRERA LOTE CON CLAVE CATASTRAL 3212/358000.

SUR: 20.75 MTS., COLINDA CON 8 CALLE N.O.

ESTE: 17.62 MTS., COLINDA CON 4 AVENIDA N.O.

OESTE: 15.06 MTS., COLINDA CON GUSTAVO MARTINEZ PALACIOS LOTE CON CLAVE CATASTRAL 3212/34900.

Conformando una área de **334.29 M2 = 479.46 V2**, con un valor catastral de **LPS. 6,778.06** el **M2** equivalente a **LPS. 4,725.82** la **V2**, conformando un valor total en tierras de **LPS. 2,265,837.68 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **LPS.11,488.24** el **M2** que equivale a **LPS. 8,009.87** la **V2**, conformando un valor aproximado en tierras de **LPS. 3,840,403.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**.- Esta **COMISION** es de la opinión que se **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente solicitado por la Abogada Mirna Azucena Chinchilla Gómez quien actúa como Representante Legal de la **Cooperativa Mixta Porteña Limitada (COOMPOL)**, por un valor de **LPS.453,167.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- Este lote se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio pleno bajo el No.

33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local y dominio útil a favor del peticionario bajo Matricula 179932, la cual se debe afectar. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreta 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 66-2019 TRANSPORTES MOVILES DEL NORTE S.A. DE C.V., APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 66-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 66-2019, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR

PROCEDENTE la Solicitud de Aprobación de Construcción de un Nuevo Proyecto de Estación de Servicio de Combustible Denominado "TEXACO SAN VICENTE", presentado por la sociedad mercantil **EMPRESA TRANSPORTES MOVILES DEL NORTE S.A. DE C.V.**; en virtud que dicho proyecto es factible ambientalmente bajo las medidas de mitigación establecidas en la resolución No. 0480-2019. Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE ENERO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 66-2019 TRANSPORTES MOVILES DEL NORTE S.A. DE C.V., APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **OSWALDO GUZMAN PALAU**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la **EMPRESA TRANSPORTES MOVILES DEL NORTE S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **LA APROBACION DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PROYECTO DE ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE DENOMINADO "TEXACO SAN VICENTE".- PRIMERO:** Según informe emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha 28 de agosto del año 2019 (folio 75) manifiestan que el lote con **Clave Catastral SE034001008** conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanismo vigente del Plan Maestro de esta Ciudad se encuentra ubicado en una **ZONA INDUSTRIAL I (ZI-1)**, y el uso de suelo para gasolinera es un **C3.3 centro de productos y materiales peligrosos: gasolineras (depósitos de combustible)**, El uso es restringido; el lote en el cual se pretende construir la gasolinera tiene frente con el Bulevar de la 33 Calle por lo tanto dicho suelo es factible. Así mismo solicitan previo a su aprobación el solicitante deberá actualizar el uso de suelo otorgado por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, debido que el terreno donde se solicita la aprobación se desmembra de un lote de mayor tamaño creándose una nueva Clave Catastral.- En el segundo informe emitido por la misma Dirección con fecha 22 de octubre del 2019 (folio 82) informan que según lo petitionado

y que consta en folio 80 el solicitante actualizó la constancia de uso de suelo, bajo la nueva clave catastral donde se está solicitando la aprobación en concordancia con lo requerido anteriormente, por lo que la Dirección de Urbanismo dictamina favorablemente ya que el terreno cumple con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, frente área mínima y número máximo de dispensadores que deberá ser cuatro (4).- **SEGUNDO:** Según informe emitido por la Gerencia de Ambiente en fecha 22 de noviembre del 2019 (folio 94) se concluye que la empresa cuenta con Licencia Ambiental No. 111-2019 emitida en fecha 15 de agosto del 2019 por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente **MI AMBIENTE** es criterio del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Gerencia de Ambiente, que el proyecto es factible ambientalmente bajo el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la Resolución No. 0480-2019.- Esta **COMISION** ha hecho es respectivo análisis y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente en su artículo numero 223 dice: "Alcance. Tarifas aplicables de revisión de documentos para servicios de construcción. Toda construcción, ampliación, legalización, cambio de uso, remodelación o restauración, demolición y/o cualquier obra complementaria de cualquier edificio o estructura dentro del término municipal, serán autorizadas por el Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción. Se aplicaran las leyes y normas emitidas por otras instituciones que requieran alguna autorización (Gerencia de DIMA, ENEE, ASP, Bomberos y otras de régimen especial) el contribuyente no podrá iniciar trabajos constructivos en tanto no obtenga dichas autorizaciones, aunque cuente con el permiso de construcción emitido por el Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción, la falta de cumplimiento a esta disposición dará lugar a la revocatoria o cancelación de autorización emitida".- Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la

Republica de Honduras; Art. 64, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 223 Plan de Arbitrios vigente y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **ES PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Abogado Oswaldo Guzmán Palaú, en representación de la Sociedad Mercantil Transportes Móviles del Norte S.A. de C.V., en vista que según lo informado por la Gerencia de Ambiente mediante memorando dirigido a la Secretaria Municipal emitió dictamen a través del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental manifestando que dicho proyecto es factible ambientalmente bajo las medidas de mitigación establecidas en la resolución No. 0480-2019.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 68-2018. EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. DE C.V. (EEH).- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 68-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Economía y Finanzas en el Expediente No. 68-2018, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO:

DECLARAR PROCEDENTE el Reclamo Administrativo presentado por la **EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS (EEH)** para el pago de daños y perjuicios generados por lo ocasionado de manera fortuita a la red de distribución que corresponde a la Subestación Bellavista por la cantidad de **Lps. 16,345.94 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)**; **SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el reclamo administrativo por la cantidad de **LPS. 23,171.84 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** a pagar en concepto de **LUCRO CESANTE** debido a que el mismo se exige cuando nace por el incumplimiento de una obligación, caso que no corresponde en este escenario; Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN. - FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 68-2018. EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. DE C.V. (EEH).- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **DELMER LEONEL ALTAMIRANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **EMPRESA ENERGIA HONDURAS, S.A. DE C.V.(EEH)**, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE VALORES EN CONCEPTO DE DAÑOS OCASIONADOS A LA RED DE DISTRIBUCION PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS POR LA CANT/DAD DE TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 781100 (LPS. 39,517.78) VALOR QUE SE COBRA EN CONCEPTO DE DANOS OCASIONADOS A LA RED DE DISTRIBUCION PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS, ASI COMO TAMBIEN EL COSTO POR ENERGIA NO SUMINISTRADA (LUCRO CESANTE).**- Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Que en fecha 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) a eso de las 10:30 a.m., corre

agregado a folios veintinueve (29) y treinta (30) se generó un reporte de incidencia en el cual el solicitante, la Empresa Energía Honduras (EEH) fue informado que un poste de concreto de 35" fue quebrantado con las líneas primarias dañadas en línea troncal BVI-L214 en la Subestación Bellavista, calle de acceso entre la Colonia Juan Lindo y el personal del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares de la Municipalidad de San Pedro Sula, quienes realizaban un corte de árbol en ese sector, previamente programado según memorando, como parte del calendario de actividades que consisten en limpieza y mantenimiento de bulevares, poda de árboles, recolección de desechos sólidos y limpieza en las vías en esta Ciudad. La Empresa Energía Honduras procedió a seccionar la zona, reemplazar el poste dañado y realizar las otras reparaciones colaterales pudiendo restablecer el suministro de energía aproximadamente a las 5:00 p.m. del mismo día.- **SEGUNDO**: Según el oficio **MSPS-TES-OFICIO NO. 810/2019** corre agregado a folio sesenta y tres (63) hace constar que hasta la fecha no se encuentran saldos pendientes ni pagados en concepto de danos ocasionados a la red de distribución de la Empresa Energía Honduras (EEH), y previo a hacer dicho pago la unidad ejecutora debe completar el trámite de pago correspondiente presentando los documentos soporte necesarios a Gerencia Administrativa para su verificación y posteriormente remitir a programación y presupuesto para la asignación de reserva presupuestaria la respectiva orden de pago.- Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO**: ***DE LOS DANOS***: Que según lo estipulado en el Código Civil se entiende como daño emergente a la pérdida o detrimento de los derechos, intereses o bienes de una persona como consecuencia de la acción u omisión de otro. El artículo 1360 párrafo primero señala lo siguiente: *"quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas".*- **CONSIDERANDO**: ***DEL LUCRO CESANTE***: Que es la ganancia o provecho que se dejara de percibir y que nace del incumplimiento de una obligación; y tal como se detalla en el hecho primero, la Empresa

Energía Honduras (EEH) procedió a seccionar la zona y reemplazar el poste dañado, restableciendo así el suministro de energía ese mismo día. Relevando de responsabilidad a la Municipalidad de instalar en todo caso el poste dañado. De tal manera, nuestra obligación como administración, se limita únicamente al pago detallado en el resumen de costos en concepto de cobro por cambio de poste de concreto 35" y siendo que el Lucro Cesante nace del incumplimiento de una obligación esta fue eximida de la misma por la EEH y solo se limita al pago de la obligación por daños emergentes.- Por tanto, esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 7, 25 numeral 3 y 11, 64, 69 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del Código Civil y demás aplicables y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: **a. ES PROCEDENTE** el pago de daños y perjuicios generados por lo ocasionado de manera fortuita a la red de distribución que corresponde a la Subestación Bellavista por la cantidad de **Lps. 16,345.94 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)** el cual se detalla en el resumen costos en el folio 30 de la presente solicitud de la siguiente manera:

ITEM	RESUMEN DE COSTOS	TOTAL
1	MATERIALES	LPS. 11,256.22
2	MANO DE OBRA	LPS. 5,089.72
TOTAL		LPS. 16,345.94

b. **ES IMPROCEDENTE** la cantidad de: **LPS. 23,171.84 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)** a pagar en concepto de **LUCRO CESANTE** debido a que el mismo se exige cuando nace por el incumplimiento de una obligación, caso que no corresponde en este escenario.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 270-2016.- JOSE ROBERTO PINEDA ANTUNEZ Y GERMAN EDUARDO PINEDA ANTUNEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 270-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 270-2016, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Aldea El Carmen de esta Ciudad, e identificado con el **Clave Catastral No. 0070-159-000** presentada por los señores **JOSE ROBERTO PINEDA ANTUNEZ** y **GERMAN EDUARDO PINEDA ANTUNEZ**, por un valor de **Lps. 700,712.00 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante; este lote se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL PRIVADO ALDEA EL CARMEN** inscrito bajo el No. 243 del Tomo 48 con traslado al # 27 Tomo # 1910 del Instituto de la Propiedad Local, con la nota que **"SE ELEVA A DOMINIO PLENO" AFECTANDOSE EL ASIENTO NUMERO 48 DEL TOMO 243, TRASLADO AL NUMERO 27 DEL TOMO 1910 del Libro de Registro de***

la Propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD de esta sección registral. **TERCERO:** El Solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 270-2016.- JOSE ROBERTO PINEDA ANTUNEZ Y GERMAN EDUARDO PINEDA ANTUNEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.-** Vista la solicitud presentada por los señores **JOSE ROBERTO PINEDA ANTUNEZ** y **GERMAN EDUARDO PINEDA ANTUNEZ**, ambos mayores de edad, solteros, estudiantes universitarios, hondureños, con identidad número 0501-1992-06911 y 0501-1995-05673 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en **LA ALDEA EL CARMEN** de esta Ciudad, e identificado con el No. catastral **0070-159-000.- CONSIDERANDO:** Que con los dictámenes de Catastro Municipal (folio 30), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 32) sobre el inmueble en mención se acredita que está registrado catastralmente a nombre de la señora Antonina Isabel Rivera Alvarado; mas sin embargo con el documento privado de compraventa que obra en los folios 4, 5 y 6 se acredita que dicha señora lo traspasó a nombre de los peticionarios Jose Roberto Pineda Antúnez y German Eduardo Pineda Antúnez y con la copia del recibo por el valor de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 100,000.00)** que obra en folio 37 se acredita que el contrato de Compraventa fue perfeccionado en virtud que se efectuó el pago pendiente establecido en dicho contrato.- Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 45), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 46), la constancia del Departamento de Catastro (folio 30), el plano

mediante el cual establece la ubicación (folio 3), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 19 y 21), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 18 de diciembre del 2016 (folio 28), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 81.82, CON CALLE,
SUR: 68.39, CON ANDRES RAMIREZ LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/160001, VILMA ESCOBAR LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/160022, NORMA ESCOBAR CLAVE CATASTRAL 0070/160021 Y GABRIEL ESCOBAR LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/160006.
ESTE: 17.21, CON PASAJE,
OESTE: 29.56, CON CALLE.

Conformando un área total de **1,751.78 M2 = 2,512.51 V2** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 84.93 el M2** equivalente a **Lps. 58.57 la V2**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 148,778.68 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 400.00 el M2** que equivale a los **278.89 V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps.700,712.00 (SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS)**.- Esta COMISION en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno a los señores **JOSE ROBERTO y GERMAN EDUARDO de apellidos PINEDA ANTUNEZ**, por un valor de **Lps. 700,712.00 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL PRIVADO ALDEA EL CARMEN**, inscrito bajo el No. 243 del Tomo 48

con traslado al # 27 Tomo # 1910 del Instituto de la Propiedad Local, con la nota que **"SE ELEVA A DOMINIO PLENO" AFECTANDOSE EL ASIENTO NUMERO 48 DEL TOMO 243, TRASLADO AL NUMERO 27 DEL TOMO 1910 del Libro de Registro de la Propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION VIAL.- ASUNTO: EXP. NO. 189-2019.- RAMON ENAMORADO LARA, LUIS RAUL CASTRO LOPEZ, JOSE GIOVANNI CASTILLO CRUZ, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA, OSCAR HUMBERTO PEÑA RAMIREZ, MARIO ARTURO CHINCHILLA ESCOTO Y OSCAR ARMANDO CASTRO PERDOMO.- AUTORIZACION PARA PUNTO DE TAXIS COLECTIVO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión Vial en el expediente No. 189-2019.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión Vial en el Expediente No. 189-2019, en consecuencia **RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Licencia de Operación de un **Punto de Taxis Colectivo “EL CALAN”** a favor de los señores **RAMON ENAMORADO LARA, LUIS RAUL CASTRO LOPEZ, JOSE GIOVANNI CASTILLO CRUZ, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA Y OSCAR ARMANDO CASTRO PERDOMO**; exceptuando a los señores Oscar Humberto Peña y Mario Arturo Chinchilla Escoto en virtud de que se retiraron del proceso. Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Vial y que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION VIAL.- ASUNTO: EXP. NO. 189-2019.- RAMON ENAMORADO LARA, LUIS RAUL CASTRO LOPEZ, JOSE GIOVANNI CASTILLO CRUZ, JUAN RAMON ORELLANA GARCIA, OSCAR HUMBERTO PEÑA RAMIREZ, MARIO ARTURO CHINCHILLA ESCOTO Y OSCAR ARMANDO CASTRO PERDOMO.- AUTORIZACION PARA PUNTO DE TAXIS COLECTIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ERICK TERCERO FERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de los señores: 1. **RAMON ENAMORADO LARA**, con identidad no. 1601-1968-00486, taxi con registro no. 0229. 2. **LUIS RAUL CASTRO LOPEZ**, con identidad número 0103-1966-00030, taxi con registro no. 0091. 3. **JOSE GIOVANNI CASTILLO CRUZ** con identidad no. 0501-1973-05967, taxi con registro no. 3071. 4. **JUAN RAMON ORELLANA GARCIA**, identidad no. 0801-1951-00350, taxi con registro 1012.- 5. **OSCAR HUMBERTO PEÑA RAMIREZ**, identidad 1401-1970-00325, taxi con registro no. 0485. 6. **MARIO ARTURO CHINCHILLA ESCOTO**, identidad no. 0501-1994-09572, taxi con registro no. 3648. 7. **OSCAR ARMANDO CASTRO PERDOMO** identidad no. 1620-1985-00059, taxi con registro no. 2318; todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad **LA LICENCIA PARA OPERAR UN PUNTO DE TAXIS COLECTIVO DE**

ESTA CIUDAD A LA ALDEA EL CALAN, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CORTES Y VICEVERSA, EL CUAL OPERARA EN LA 9 CALLE, ENTRE 2 Y 3 AVENIDA, S.O. DEL BARRIO MEDINA CONCEPCION, LA TARA, DE ESTA CIUDAD.- CONSIDERANDO:

Que mediante escrito presentado por el Apoderado Legal de los peticionarios en fecha seis de marzo del 2020 corre agregado a folio noventa y cinco (95) solicitó el retiro de la documentación de los señores **OSCAR HUMBERTO PENA** y **MARIO ARTURO CHINCHILLA ESCOTO**, en vista de que ellos se retiran del presente tramite.-

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Movilidad Urbana emitió licencia provisional para operar un punto de taxis El Calan misma que expiró el 31 de agosto del año 2020 corre agregado a folios del ochenta y cuatro (84) al noventa (90), así mismo según dictamen técnico emitido por el mismo departamento corre agregado a folio ciento nueve (109), manifiesta que se realizó inspección de campo al punto de Taxis Colectivos El Calan y se constató que en efecto dicho punto se encuentra ubicado en la 9 calle, 2 y 3 avenida del Barrio Medina, en esta Ciudad de San Pedro Sula, también se pudo verificar que el mismo cumple con lo contemplado en el Art. 203 del Plan de Arbitrios vigente, de no encontrarse ubicado sobre ningún bulevar, ni frente a hidratantes, escuelas, colegios, iglesias, hospitales, instituciones gubernamentales, ni frente a entradas a garajes, y cuenta con un predio privado para estacionamiento del resto de sus unidades, ubicado en 11 y 12 calle, 7 avenida del mismo Barrio Medina, por lo que son de la opinión que es procedente lo solicitado.-

CONSIDERANDO: Que según el Art. 267 numeral 5) del Plan de Arbitrios vigente, "El **Departamento de Movilidad Urbana** es la dependencia especializada por medio de la cual la Alcaldía Municipal ejerce el ordenamiento y uso de las vías públicas del municipio de San Pedro Sula, emitiendo las directrices que permitan la regulación y control de las empresas prestadoras del servicio de pasajeros y de transporte de carga, a fin de evitar el uso indebido de las vías públicas y mantener el orden del tráfico vehicular bajo las cuales deben operar y dentro de sus funciones se encuentra establecer recorridos y especificaciones del servicio de transporte de personas y

carga en sus diferentes modalidades con el objeto de proteger la red vial, preservar el medio ambiente, la salud de los habitantes y reducir el congestionamiento vehicular" motivo por el cual establecen el siguiente recorrido: **SALIDA:** Dicho punto se encuentra ubicado en la 9 calle, 2 y 3 avenida del Barrio Medina, San Pedro Sula, de donde salen con rumbo sur por la 2 avenida hasta llegar a la Avenida Juan Pablo II, dobla a la derecha hasta llegar a la Avenida New Orleans, gira a la izquierda hasta llegar al Bulevar del Sur, toma el bulevar del sur hasta llegar a su destino en aldea El Calan.- **RETORNO:** Sale de la aldea El Calan, toma el Bulevar del Sur hasta llegar a la Avenida New Orleans, gira a la derecha hasta llegar a la Avenida Juan Pablo II, gira a la derecha bajando hasta 3 Avenida S.E., gira a la izquierda hasta llegar a la 9 avenida entre 2 y 3 avenida llegando al lugar donde se encuentra ubicado el referido punto de taxis colectivos El Calan.- **CONSIDERANDO:** Que lo tipificado en los artículos 203 del Plan de Arbitrios en relación con el artículo 267 numeral 5 del mismo cuerpo legal, los cuales establecen los requisitos que se deben cumplir para otorgar dicha licencia de operación, así como también que Departamento ostenta las facultades de velar y darle fiel cumplimiento a los mismos. Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso C) y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 267 numeral 5) del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables, y en consonancia de con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **ES PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Operación de un punto de taxis colectivo El Calan, presentada por los peticionarios a excepción de los señores Oscar Humberto Peña y Mario Arturo Chinchilla Escoto en virtud de que se retiraron del proceso.** Por lo anteriormente expuesto estas **COMISION** solicitan la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente **ABG. FATIMA PATRICIA MENA B., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 153 (31/08/2021).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp. 198-201.-* **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2018.- TERESA MADRID MANCIA Y MARIA DELSIN MADRID MANCIA.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PODER VENDER O DONAR TERRENO. COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? ¿Suficientemente discutido? Queda aprobado por unanimidad de votos. - La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 198-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 198-2018, en consecuencia **RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE** Autorizar para vender o donar a las señoras **TERESA Y MARÍA DELSIN AMBAS DE APELLIDOS MADRID MANCIA** un bien inmueble ubicado en **LA COLONIA FERNANDEZ GUZMAN** sector Sureste de esta Ciudad e identificado con Clave Catastral **0700-684-022**, al señor **JUAN REYNALDO BARAHONA MADRID**; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2018.- TERESA MADRID MANCIA Y MARIA DELSIN MADRID MANCIA.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PODER VENDER O DONAR TERRENO. COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por las señoras **TERESA MADRID MANCIA y MARIA DELSIN MADRID MANCIA**, ambas mayores de edad, hondureñas y de este domicilio, con identidades número 1601-1957-00345 y 1601-1931-00016, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad **SE LES AUTORICE PARA VENDER O****

DONAR AL SEÑOR JUAN REYNALDO BARAHONA MADRID UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA FERNANDEZ GUZMAN sector Sureste de esta Ciudad e identificado con Clave Catastral 0700-684-022, con una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72mts²) equivalente a ciento tres punto veintisiete varas cuadradas (103.27 v²).- **PRIMERO:** El Apoderado Legal de las peticionarias Abogado Luis Miguel Rivera Valle acredito con copia debidamente autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Compraventa en Dominio Útil del bien inmueble descrito a nombre de la señora Sebastiana Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil bajo el No. 85 Tomo No. 1438 de fecha 31 de diciembre del año 1990, en el cual expresa: *"es convenido que este contrato se hace con Pacto de Retro-Venta, y en consecuente la vendedora tendrá opción preferente de comprar el inmueble vendido en los términos y precios fijados antes, cuyo efecto la compradora comunicara su intención de vender a la Municipalidad."*- Así mismo acredito copia debidamente cotejada con su original la Certificación de Sentencia extendida por el Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, de fecha 09 de marzo del 2018, donde acredita que las señoras Teresa y María Delsin ambas de apellidos Madrid Mancía se declaran herederas de los bienes y derechos que dejó la difunta Sebastiana Madrid; certificación inscrita bajo el libro de sentencias bajo el No. 63 del Tomo 426 del Instituto de la Propiedad, quedando adjudicado el bien inmueble bajo el número de Matrícula 862861 Asiento No. 3.- **SEGUNDO:** El Departamento de Catastro mediante memorando de fecha 27 de febrero corre agregado a folio veintidós (22) informa que el lote de terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral 0700A-684-022 catastrado a nombre de Teresa Madrid Mancía y María Delsin Madrid Mancía, según Asiento No. 3 Matricula No. 862861 de fecha 14 de mayo del año 2018 y en investigación de campo se encontró que la propiedad se encuentra alquilada al señor Julio Cesar Medina.- **TERCERO:** La Gerencia de Infraestructura mediante memorando con fecha veintiocho de marzo del 2019 corre agregado a folio veinticuatro (24) son de la opinión que la solicitud de venta o donación contenida en el expediente 198-2018 es válida y legítima según se lee en la cláusula

segundo del Instrumento Público número 200, por lo cual es facultad de la Corporación Municipal como primera opción preferente de comprar el inmueble.- Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Art. 70 párrafo ultimo faculta a las municipalidades para establecer programas de viviendas de interés social, en cuyo caso los precios de venta y las modalidades de pago se determinaran con base a capacidad de pago de los beneficiarios y con sujeción a la reglamentación de adjudicación respectiva debiendo en todo caso recuperar su costo, por lo que la señora Sebastiana Madrid y la Municipalidad de San Pedro Sula, en fecha 31 de diciembre del año 1990, acuerdan mediante Pacto de Retro-Venta y en consecuente la vendedora tendrá opción preferente de comprar el inmueble vendido en los términos precios fijados antes, cuyo efecto la compradora comunicara su intención de vender a la municipalidad. Por tanto, esta **COMISION** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 70 y 84 numeral 2 de la Ley de Municipalidades; Art. 2015 y 916 del Código Civil y demás aplicables y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal de la opinión que: **ES PROCEDENTE** la autorización de poder vender o donar al señor Juan Reynaldo Barahona Madrid solicitada por las señoras Teresa y María Delsin ambas de apellidos Madrid Mancía.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 153 (31/08/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen 144-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 27 DE ABRIL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE

TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 144-2019.- JOSE NEPTALI MARIN DUBON.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? suficientemente discutido, queda aprobado por unanimidad de votos.- La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 144-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 144-2019, en consecuencia RESUELVE: APROBAR la solicitud de venta de dominio pleno al señor JOSE NEPTALI MARIN DUBON de un lote de terreno ubicado en la COLONIA NAVIDAD de esta ciudad, pasaje San Isidro, 14 y 15 Avenida, 13 y 15 Calle S.E., e identificado con el No. Catastral 0090B-349-0015, por un valor de LPS. 5,883.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE ABRIL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 144-2019.- JOSE NEPTALI MARIN DUBON.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD.- Vista la solicitud presentada por el señor JOSE NEPTALI MARIN DUBON, mayor de edad, soltero, motorista, hondureño, con tarjeta de identidad número 1618-1979-00987 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA NAVIDAD de esta Ciudad, Pasaje San Isidro, 14 y 15 Avenida, 13 y 15 Calle S.E., e identificado con el No. Catastral 0090B-349-0015.- Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 27), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 30), la descripción poligonal (folio 31),

el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 14), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 4-7), también la publicación del Diario El País de fecha 24 de septiembre del 2019 (folio 26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.37 MTS., CON PASAJE

SUR: 7.17 MTS., CON MARIA ERIKA LEIVA FUNEZ Y OTROS CLAVE CATASTRAL 0090B349014,

ESTE: 6.82 MTS., CON JOSE IDELFONZO CHAVEZ ALVARENGA CLAVE CATASTRAL 0090B349016,

OESTE: 6.67 MTS., CON PASAJE.

Conformando un área total de **49.03 M² = 70.32 V²** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 480.00** el **M²** equivalente a **Lps. 334.67** la **V²**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 23,534.40 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 750.00** el **M²** que equivale a los **522.92 V²** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 36,772.50 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno al señor **JOSE NEPTALI MARIN DUBON**, por un valor de **LPS. 5,883.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de un terreno que forma parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas propiedad de La Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere por donación que le hiciera la Compañía

de Bienes Inmuebles y Comercio el 2 de julio del año 1962, Asiento No. 345 Folio 276-277 del Tomo No. 81-B.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 16, Acta No. 153 (31/08/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen 350-2018.- DICTAMEN.- FECHA: 27 DE ABRIL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 350-2018.- MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LOS LAURELES SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? ¿Suficientemente discutido? Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 350-2018.- La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 350-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de*

Tierras en el expediente No. 350-2018, en consecuencia **RESUELVE: APROBAR** la solicitud de venta de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LOS LAURELES, SECTOR CHAMELECON** de esta Ciudad, e identificado con el No. Catastral SE036066002 a favor del señor **MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, por un valor de **LPS.7,638.30 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE ABRIL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 350-2018.- MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LOS LAURELES SECTOR CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por el señor **MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1613-1949-00173 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LOS LAURELES, SECTOR CHAMELECON** de esta Ciudad, e identificado con el No. Catastral SE036066002.- Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 35), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 43), la descripción poligonal (folio 44), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 30), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 3-4), también la publicación del Diario la prensa de fecha 03 de abril del 2019 (folio 32), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.91 MTS., CON 1RA. CALLE
SUR: 15.88 MTS., CON JOSE ANTONIO ESTRADA CLAVE CATASTRAL SE036066003,

ESTE: 15.04 MTS., CON PASAJE,
OESTE: 15.88 MTS., CON MARIA DE JESUS LOPEZ ALBERTO
CLAVE CATASTRAL SE036066001.

Conformando un área total de **282.90 M2 = 405.75 V2** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 180.00** el **M2** equivalente a **Lps. 125.50** la **V2**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 50,922.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps.400.00** el **M2** que equivale a los **278.89 V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps.113,160.00 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno al señor **MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA**, por un valor de **LPS.7,638.30 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL 4 "CABALLERIAS DE CHAMELECON"**, inscrito su Dominio Pleno bajo el No. 33 del Torno 1647 del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA**

MATUTE, ABG, RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 153 (31/08/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen 192-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 02 DE JULIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2019.- FUAD ALBERTO GIACOMAN HASBUN.- SE EMITA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? suficientemente discutido, queda aprobado por unanimidad de votos. - La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. 192-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. 192-2019, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de rehabilitación de pozo presentada por el señor FUAD ALBERTO GIACOMAN HASBUN, siempre y cuando se sujete a las disposiciones contempladas por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente y el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Ambiente; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Ambiente que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 02 DE JULIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2019.- FUAD ALBERTO GIACOMAN HASBUN.- SE EMITA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA.- Vista la solicitud presentada por el Abogado JUAN ALEXANDER AMAYA CARRANZA, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal del señor FUAD ALBERTO

GIACOMAN HASBUN, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1963-07122, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE PROCEDA CON LA REHABILITACIÓN DE UN POZO.- PRIMERO:** De acuerdo a la solicitud presentada en septiembre el año 2014 fue perforado y construido un pozo por la Empresa Will Vall Pozos, con el objeto de suministrar agua para el proyecto de su empresa antiguo New Holland hoy día Arena-Tegra, el cual nunca entró en funcionamiento y en fecha 01 de julio del año 2019 presentaron la solicitud de rehabilitación de pozo ante la Gerencia de Ambiente, posteriormente en fecha 23 de julio del año 2019 se le autorizó permiso para realizar pruebas de bombeo, limpieza y aforo al pozo y la finalidad de la rehabilitación y funcionamiento del pozo es para abastecer de agua a los trabajos de limpieza de terreno, nivelación y movimiento de terracería, que se están realizando en el bien inmueble identificado con Clave Catastral GP-440/Z00-334 ubicado en el sector Chotepe, así como otras acciones futuras para el proyecto denominado Arena.- **SEGUNDO:** Según informe emitido por la Dirección de Urbanismo (folio 64) son del criterio que lo solicitado por el Abogado Juan Alexander Amaya Carranza será factible únicamente luego que la Gerencia de Ambiente dictamine sobre el caso.- **TERCERO:** Según dictamen técnico emitido por la Gerencia de Ambiente corre agregado a folios del sesenta y siete (67) al sesenta y nueve (69), establece lo siguiente: a. Se deberá monitorear el contenido de finos presentes en el agua que se extrae del pozo, principalmente para evitar el desgaste de la bomba y reducir drásticamente su vida útil, además proteger el acuífero y la estructura del pozo.- b. De acuerdo al aforo, el pozo tiene una capacidad de extracción de 500 GPM, sin embargo, debido a la presencia de finos se establecerá como límite máximo de extracción de valor de 400 GPM y un periodo máximo de bombeo de 12 horas.- c. En caso que la resolución sea positiva, deberá firmar nueva acta de compromiso; Por lo anterior esta Dirección considera factible rehabilitar el POZO SE-099, para abastecimiento de agua.- Por tanto, esta comisión ha hecho análisis a lo solicitado y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según art.

65 de la Ley de Municipalidades "tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1) Las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la municipalidad. En este caso el Plan de Arbitrios es un instrumento de obligatoria aplicación, correspondiente a la Municipalidad de San Pedro Sula.- 2) Las resoluciones que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal que ponen termino al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de los expedientes levantados de oficio o a petición de partes".- **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 59 y 63 de la Ley General de Aguas, establecen lo siguiente: **Art. 59:** El aprovechamiento de aguas en beneficia particular o cualquier entidad pública solamente podrá hacerse en virtud de un derecho de aprovechamiento otorgado de conformidad con esa Ley, siempre y cuando se trate de uso beneficioso que no perjudique derechos a terceros".- **Art. 63:** El aprovechamiento de aguas subterráneas estará sujeto a estudios e investigaciones planes reguladores y mapas de zonificación hídricos a efecto de mantener el adecuado balance hídrico y calidad en estos acuíferos. Su uso comercial e industrial será consignado en el reglamento de esta Ley. Se realizara los estudios pertinentes para explotación o perforación de pozos y así determinar su potencial y aprovechamiento y se deberá contar con un permiso contado por la autoridad del agua previa autorización de la Alcaldía respectiva.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 105 numeral 2 del Plan de Arbitrios del año dos mil diecinueve (2019), en materia ambiental corresponde a la Gerencia de Ambiente prestar el servicio de los permisos para exploración, perforación, rehabilitación, explotación, limpieza y cierre de pozos.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo 79 del Plan de Arbitrios del año 2019, "quien proyecte la perforación de un nuevo pozo, debe realizar los trámites ante la Municipalidad de San Pedro Sula, por intermedio de la gerencia de ambiente, para uso domiciliario, consumo humano y para todos los demás usos y explotaciones es necesario realizar el trámite ante la honorable Corporación Municipal, quien para la resolución que corresponda oirá

los dictámenes técnicos que estime convenientes".- Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras, Art. 130, 131 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 #11, 65 #1, 2, 3 de la Ley de Municipalidades; Art. 59 y 63 de la Ley General de Aguas; Art. 212, 215 y 216 de su Reglamento y Art. 79 y 105 #2 del Plan de Arbitrios 2019, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **ES PROCEDENTE** la solicitud de rehabilitación de pozo presentada por el peticionario, siempre y cuando se sujete a las disposiciones contempladas por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente y el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Ambiente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Plena Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 153 (31/08/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen 256-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 256-2019.-IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.- EXONERACION DE IMPUESTOS AÑO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? suficientemente discutido, queda aprobado por unanimidad de votos. - La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 256-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 256-2019, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de*

exoneración presentada por la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL AÑO 2019**, exoneración que deberá recaer únicamente sobre los inmuebles propiedad de la peticionaria destinados a templos religiosos, los cuales se han detallado en el respectivo cuadro, con sus respectivas claves catastrales, ubicación y uso, todo en aplicación en el art. 76 literal c) y ch) de la Ley de Municipalidades.- **SEGUNDO**: La entidad peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Ambiente que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 256-2019.- IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.- EXONERACION DE IMPUESTOS AÑO 2019.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **EVELYN MONTERROSA SIERRA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderada Legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019** de sus propiedades ubicadas en distintos puntos de la ciudad y destinados a la celebración de cultos religiosos y que se detallan a continuación:

NO.	CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN	USO 0
1	0580-998-000	COL FESITRANH AL FONDO	TEMPLO
2	0600-141-001	RIO BLANCO, COL PRIETO 7 CALLE	TEMPLO
3	0470-273-041	COL LAS BRISAS, EL HIGUERAL	TEMPLO
4	0330F-427-000	COL RIVERA H., REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO
5	0390-077-000	COL PRADO ALTO 20-21 CALLE 10-12	TEMPLO
6	0240B-227-013	COL MONTE FRESCO, SAN FCO. LAS PALMAS	TEMPLO

7	0200C-010-028	COL SAN ANTONIO SUYAPA NO.2	TEMPLO
8	FP314-E42-001	COL AREVALO COFRADIA	TEMPLO
9	0880-200-004	CHAMELECON. COL SANTA ANA	TEMPLO
10	0880D-069-002	CHAMELECON COL ESPAÑA, SABILLON CRUZ	TEMPLO
11	0750-248-000	COL IDEAL 7 CALLE 16 AVE. N.E.	TEMPLO
12	4242-001 000	BO. EL BENQUE 12-13 AVE. 6 CALLE	TEMPLO
13	2200-219-000	BO. BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE	TEMPLO
14	2173-241-000	BO. MEDINA 16 CALLE 6-7 AVE. S.E.	TEMPLO
15	SE013-002-002	RES. EL TRIANGULO 2 ANILLO DE CIRCUNVALACION	TEMPLO
16	NE033-057-001	COL REYES MARTINEZ	TEMPLO
17	0610-058-002	FRENTE BOULEVAR JARDINES DEL VALLE	TEMPLO
18	0520-670-000	COL EL CARMEN, EL SAUCE	TEMPLO
19	SE011-013-001	MONTE FRESCO OESTE, 2 ANILLO CIRCUNVALACION	TEMPLO
20	0820A-025-002	COL SATELITE	TEMPLO
21	NE046-049-001	COL LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO
22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO
23	SE030-010-001	COL EL PERIODISTA FRENTE AL BOULEVARD	TEMPLO
24	0070-021-000	ALDEA EL CARMEN ENTRADA	TEMPLO
25	GQ320-Z00-247	COL RAMOS SECTOR EL OCOTILLO	TEMPLO
26	2181-093-002	BO. MEDINA 8 AVE. 8-10 CALLE	TEMPLO

Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica garantiza a toda persona o asociación de

personas el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento se establece que los templos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles.- Esta **COMISION** basados en los art. 80, 321 y 323 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11); 75 y 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE lo solicitado EXCLUSIVAMENTE PARA EL AÑO 2019,** exoneración que deberá recaer únicamente sobre los inmuebles propiedad de la peticionaria destinados a templos religiosos, los cuales se han detallado en el cuadro anterior, con sus respectivas claves catastrales, ubicación y uso, todo en aplicación en el art. 76 literal c) y ch) de la Ley de Municipalidades.- **SEGUNDO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de servicios públicos que le son prestados.- Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 19, Acta No. 153 (31/08/2021).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A continuación Puntos Varios, tiene la palabra la regidora Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, **Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, quisiera manifestar una preocupación de la ciudadanía relacionada con la operación de grúas en Centros de Salud, Hospitales y Centros de vacunación, es importante que las acciones de Orden Vial alrededor de estos establecimientos no sea mediante la operación de grúas, sino de otro tipo de medidas que ayuden*

a los y las ciudadanas a facilitar el parqueo correcto, razón por la cual quise presentar una moción el día de hoy, orientada a la no operación de grúas en los sectores antes mencionados, pero en sesión previa del día de hoy el Alcalde nos informó de que ya se habían girado las instrucciones para la no operación de las mismas, para evitar incidentes donde las grúas se lleven los carros de estos centros de atención donde se brinda salud a la Ciudadanía; en vista de todo lo anterior hago la presente manifestación a fin de que conste en Acta la preocupación de la Ciudadanía y de las medidas adoptadas por la Administración del Alcalde, muchas gracias.-

Punto No. 20, Acta No. 153 (31/08/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 153 hoy martes treinta y uno (30) de julio del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete empunto de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*